



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DICACAP. - 4157/DRMAP. 2384/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2023.

C. José Luis Díaz López
Representante legal de
Navecopa, S. de R.L. de C.V.
Calle San Luis Potosí No. 6, Esquina
Oaxaca Libramiento, Colonia 16 de
Septiembre C.P. 28239, Manzanillo, Col.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, así como a su atento escrito de fecha 02 de junio de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima Nacional que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** en el puerto de **Manzanillo, Colima**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Navecopa, S. de R.L. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario de Buques**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Manzanillo, Colima
Representante Legal acreditado:	Martín Lepez Ortiz
Domicilio en el Puerto de Operación:	Calle San Luis Potosí No. 6, Esquina Oaxaca Libramiento, Colonia 16 de Septiembre C.P. 28239, Manzanillo, Colima
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos**.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/015/2020** de fecha 23 de julio de 2020, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.



Contralmirante
Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
Víctor Manuel Fernández Carrasco



50 AÑOS DEL MARPOL
ESTADO GUARDAVIDAS COA MARCA

SECRETARÍA DE MARINA
SUBSECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Copias:
Al C.A.S. Vicesecretaría Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
Al C. Contralmirante Ret. Cap. Pto. Reg. de Manzanillo. - P/Su Cto. Manzanillo, Col.
Expediente 017/2020

IGML/ACHS/JMGR

Heroica Escuela Naval Militar 689, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyacacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500



2023
Francisco VILLA
NP-DUP

12722
12723